Está abierto el plazo para presentación de AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ADQUISICIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS  exigidas para la obtención del título de grado

Las solicitudes se formalizarán mediante el procedimiento específico establecido en la
sede electrónica de la Universidad de Granada, accesible a través del enlace

<https://sede.ugr.es/procs/Becas-propias-Ayudas-para-la-adquisicion-y-acreditacion-de-competencia-lingueistica-en-Grado/>

Fin del plazo para la presentación de solicitudes el 08 de octubre de 2021.

--

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad - Servicio de Becas.

Tlf: 958 243136 - Fax 958 244234

e-mail: becaspro@ugr.es

<http://ve.ugr.es/pages/becas>

**Datos generales**

**Objeto del procedimiento**

Facilitar al estudiantado de Grado de la UGR solicitar la ayuda para el fomento de la acreditación de niveles de competencia lingüística en una lengua extranjera, exigidos para la obtención del título de Grado (Ayuda competencia lingüística de la Junta de Andalucía).

**Breve descripción del procedimiento**

La ayuda está destinada a sufragar los gastos ocasionados al estudiantado de la Universidad de Granada debidos a la obtención de la acreditación de niveles de competencia lingüística en una lengua extranjera en los estudios de Grado.

El estudiante que desee solicitarla debe seguir los siguientes pasos:

* Iniciar este procedimiento en la sede electrónica.
	+ Rellenar el formulario.
	+ Anexar cumplimentado y convertido a PDF el documento “Ayudas para la adquisición y acreditación de competencia lingüística”.
	+ En su caso, anexar la factura original o documento de equivalente valor probatorio en formato PDF.
* Una vez enviado, se firmarán y puede descargar una copia de su recurso firmada y registrada electrónicamente

Una vez presentada la solicitud, junto con la documentación requerida, será valorada y resuelta. Posteriormente, se publicarán las correspondientes resoluciones, provisional y definitiva, que podrán consultarse en la siguiente dirección web :  <https://ve.ugr.es/servicios/becas/becas-y-ayudas/becas-propias>

**Demás datos del procedimiento**

**Solicitantes**

Estudiantado de la Universidad de Granada matriculado en el curso académico actual en una titulación de Grado o aquél que haya tenido abierto su expediente académico en una titulación de Grado de la Universidad de Granada, y que cumplan los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a.             Haber sido becario de la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio con competencia en materia de becas para estudiantes universitarios, o de las becas para la realización de estudios universitarios convocadas por la Consejería de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco, durante algún curso del Grado para el que ha obtenido la acreditación de su competencia lingüística.

 b.            Tener incorporado en el expediente académico el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística necesaria para la obtención del título de grado en el momento de haber realizado la solicitud o haber solicitado el reconocimiento antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, en la titulación en que haya tenido abierto su expediente académico en el curso actual.

**Forma de solicitud**

Solicitud a través de la sede electrónica de la Universidad de Granada:

* Con certificado digital
* Con usuario y clave de acceso identificado de UGR

**Normativa Aplicable**

* Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (GDPR)
* Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior (eIDAS)
* Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
* Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
* Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
* Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas
* Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico en curso.
* Orden de 15 de diciembre de 2020, por la que se determina la cuantía y las condiciones de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía a los programas de ayudas para el fomento de la adquisición y acreditación de niveles de competencia lingüística en una lengua extranjera para el curso 2020/2021, convocados por la universidades públicas de Andalucía

**Unidad responsable**

*Servicio de Becas y Gabinete de atención social al estudiante*

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad
C/ Severo Ochoa s/n 18071 Granada
Teléfonos: 958 243136, 958 244026, 958 241270, 958 241520
Correos electrónicos: becasprougr.es, atencionsocialugr.es